ADENDA 001
MC 003 DE 2026

La alcaldesa municipal de Puerto Santander, en uso de sus facultades legales en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1993 y, Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que, la alcaldía del municipio de Puerto Santander, publicó en la plataforma SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46726601&isFromPublicArea=True&isModal=False** , los documentos correspondientes al proceso de selección MC 003 DE 2025 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y JORNADAS INSTITUCIONALES, ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER**

Que, la invitación pública se publicó, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaren observaciones.

Que, dentro del término establecido en la invitación pública, se formularon observaciones, las cuales una vez analizadas fueron aceptada por lo cual se debe modificar la invitación pública.

Así las cosas, se expide la presente que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERO: modificar el numeral **7 ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA** de la siguiente manera:

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De acuerdo con el objeto del contrato y a las obligaciones se requiere que el contratista demuestre con los contratos y/o certificaciones que cuenta con una experiencia mínima de dos (02) contratos con entidades estatales y/o privadas, en un objeto similar al del presente proceso, que sumados superen el presupuesto oficial expresado en SMLMV, esto con el fin que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia. (La Entidad se reserva el derecho de verificar esta experiencia).

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda

SEGUNDO: las demás condiciones de la invitación pública y sus anexos que no sean contrarios a la presente adenda se mantienen como estaban inicialmente establecidas.

En constancia de lo anterior se firma a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

CARMEN TERESA GOMEZ CACERES
ALCALDESA MUNICIPAL

Proyectó, reviso y aprobó:
Zharick Julieth Jaimes Monar
Cargo: asesora contratación